



Parral, 23 MAYO 2017

DECRETO EXENTO N° 3264 /

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, además de sus modificaciones posteriores y su Reglamento.
- b) Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- c) El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicios, artículo 10, N° 7 Letra d).
- d) El Decreto Afecto N° 1990 de fecha 15 de Diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- e) El decreto Exento N° 190 de fecha 11 de Enero de 2017, que designa a don Iván Damino Hernández como Alcalde Subrogante de la Comuna
- f) El Decreto Exento N° 3189 de fecha 18 de Mayo de 2017, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Érica Gajardo Pérez.-

CONSIDERANDO:

1. **Que**, al existir disponibilidad presupuestaria, el Señor Alcalde Subrogante de la comuna asistirá a la capacitación.-
2. **Que**, resulta necesario contratar al Proveedor **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE**, Rol Único Tributario N° [REDACTED] pues es tal la especificidad requerida como la importancia y necesidad de ella, que se ha enervado para este Municipio la posibilidad de licitar pública o privadamente.
3. **Que**, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, *"cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley"*.
4. **Que**, en concordancia con el numeral anterior, el artículo 10 N° 7 letra D del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, autoriza dicha modalidad excepcional de compras *"Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio y siempre que ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad."*
5. **Que**, el Proveedor **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE**, Rol Único Tributario N° [REDACTED] a propuesto un método innovador de enseñanza que pretende desarrollar una guía técnico-metodológica para la identificación y manejo de exitosas herramientas de gestión y su aplicación en el ámbito municipal; además de que intentará que los participantes, a partir del estudio, análisis y presentación de casos, reconozcan y manejen elementos propios de la nueva gestión municipal.
6. **Que**, estando así el orden de cosas, habiendo disponibilidad presupuestaria, atendido lo razonado precedentemente, que así se ha autorizado, que se condice con lo ordenado por Contraloría General de la República, teniendo presente que son manifiestas las consideraciones especiales del Proveedor y que este figura habilitado en el Portal web de Chileproveedores; es que no debe sino concluirse que la necesidad existente en esta Municipalidad de Parral sólo puede ser satisfecha con este Proveedor, al resultar más ventajoso para el Municipio a la luz de los requerimientos técnicos de esta compra, de la combinación costo-beneficio del Servicio ofrecido y que ella se refiere a aspectos claves y estratégicos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos planteados por la Municipalidad y por el Asesor Jurídico.



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Jurídica

DECRETO:

- I. **AUTORÍCESE**, la asistencia a seminario para Don Iván Alonso Damino Hernández, Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, los días 25 y 26 de Mayo de 2017, en la ciudad de Santiago.
- II. **AUTORÍCESE**, en consecuencia, la contratación mediante Trato Directo del Seminario Internacional Gestión Municipal Moderna, conforme a los *Términos de Referencia* respectivos que se tienen como parte integrante de este Decreto, con el proveedor **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE**, Rol Único Tributario N° [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal web *ChileCompra* (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días por la suma de **cien mil pesos (\$ 100.000.-)**, exentos de impuesto.
- III. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará, una vez que fuera recibida la factura respectiva por esta Municipalidad y previa certificación de recepción conforme de los servicios emitida por la unidad de Personal.
- IV. **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215-22-11-002 (1.1.1) "CURSOS DE CAPACITACIÓN"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



ERICA GAJARDO PÉREZ
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

IDH/EGP/EGP/crc

DISTRIBUCION:

- 1.-Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Personal
- 6.-Tesorería



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL